

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462019-00941-00.

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 numeral 3° del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito.



No se accede a la solicitud visible a 51 cdno. 1 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto adiado 12 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Edicto
043
13 MAR 2020
Secretaría